

 República de Colombia	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	GESTION DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-036	
		Versión 1	Página No. 1 de 5

3

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
Bogotá D.C., 02 de julio de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA
PROCESO No. 111 de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se informa a todos los interesados que la Defensa Civil Colombiana, iniciará el siguiente proceso:

1. OBJETO

CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS CON ASEGURADORAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL PAÍS QUE CUBRA LOS BIENES, FUNCIONARIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelantará bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA tal y como está consagrado en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de este proceso es de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.890.602.969)**, incluyendo el IVA del 19% demás impuestos, tasas y demás erogaciones aplicables, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14626 del 11 de febrero de 2026 por un valor de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.500.000.000,00) con cargo al rubro A-03-03-04-015 FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS – SEGUROS DE BIENES TODOS LOS GRUPOS y por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15426 del 12 de febrero de 2026 por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000,00) con cargo al rubro A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS – SEGUROS DE BIENES.

 República de Colombia	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	GESTION DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-036	
		Versión 1	Página No. 2 de 5

Teniendo en cuenta la distribución del presupuesto de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, el proponente deberá presentar sus ofertas de acuerdo con el máximo valor asignado por Lote, sin excederlo en cada Lote, so pena de ser rechazada la oferta.

4. PLAZO DE EJECUCION O ENTREGA DEL CONTRATO:

Vigencia técnica: La vigencia técnica de los seguros a contratar será a partir de la fecha y hora indicada por la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA de acuerdo con la distribución de cada Grupo, los cuales inician el 24 de agosto de 2026 a las 23:59:00 horas.

El plazo para la entrega de la NOTA DE COBERTURA deberá ser de un (1) día hábil anterior al inicio de la vigencia de las pólizas que conforman los grupos a contratar. La entrega de las pólizas debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

5. LUGAR DE EJECUCION

Será en las instalaciones de la Dirección General de la Defensa Civil Colombiana ubicada en la Calle 52 No. 14-67, en la ciudad de Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato. No obstante, deberá remitirse copia de la nota de cobertura y de las pólizas al corredor de seguros CORRECOL CORREDORES DE SEGUROS S.A., ubicada en la Calle 93A No. 11 – 36 piso 4 en la ciudad de Bogotá y/o mediante medios electrónicos, para su aprobación.

6. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

El proponente, persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de su domicilio, en algunas de las siguientes clasificaciones según el SISTEMA UNSPSC- decreto 1082 de 2015, así:

El presente proceso se encuentra identificado con la siguiente clasificación de las naciones unidas:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(16) - Seguro de vida, salud y accidentes

7. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso podrá ser consultado en la página del SECOP II

 República de Colombia	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	GESTION DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-036	
		Versión 1	Página No. 3 de 5

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los documentos del presente proceso de selección podrán consultarse en el SECOP II.

8. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo señalado por la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Manual correspondiente (M – MACPC – 14), en la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, la Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes son aplicables al Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo.

- ❖ Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- ❖ Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- ❖ Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación. Así entonces a continuación se describe la cuantía, cobertura y excepciones de los Acuerdos mencionados.

Así mismo, la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Por lo anterior, se evidencia que este proceso de contratación debido a los umbrales establecidos para cada uno de los acuerdos, le son aplicables los acuerdos comerciales de Triángulo del Norte, si el proceso no se limita a MiPymes.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	EXCEPCIÓN APLICABLE AL	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL
-------------------	--------------------------	---	------------------------	---

 República de Colombia	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	GESTION DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-036	
		Versión 1	Página No. 4 de 5

			SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	PROCESO DE CONTRATACIÓN	ACUERDO COMERCIAL
Alianza pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triangulo norte	El Salvador	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Guatemala	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
	Honduras	SI	NO INCLUYEN VALORES	SI	Si no se limita a MIPYME
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

9. LIMITACIÓN DE MIPYMES:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deberán limitar la convocatoria de los procesos de contratación a las MiPymes colombianas cuando concurren los requisitos previstos en la citada normativa.

Para el presente proceso de selección, la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** estima el presupuesto oficial en la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.890.602.969)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, valor que supera el umbral establecido para la procedencia de las convocatorias limitadas a MiPymes.

Así mismo, el objeto del presente proceso corresponde a la contratación del programa de seguros de la Entidad, actividad que únicamente puede ser desarrollada por compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia y sometidas a la inspección, vigilancia

	AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA	GESTION DE ADQUISICIONES	
		GAD-FT-036	
		Versión	Página No.
		1	5 de 5

y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás normas que regulan la actividad aseguradora.

En consecuencia, **la presente Licitación Pública no será objeto de limitación a MiPymes**, por cuanto no se cumplen los presupuestos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021. En tal virtud, la convocatoria permanecerá abierta a todas las compañías de seguros legalmente habilitadas para operar en Colombia que acrediten el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones, garantizando los principios de transparencia, libre concurrencia, igualdad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los documentos del presente proceso de selección podrán consultarse en el SECOP II.



Coronel (r) SANTIAGO MURILLO COLMENARES
Subdirector Administrativo y Financiero
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

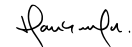
Elaboro:

Oriana Hassig Pinzón – Jefe del Grupo Administrativo



Revisó:

Abg. Hans Ronald Niño García– Abogado Externo de Contratación



Aprobó

Oriana Hassig Pinzón – Jefe del Grupo Administrativo

